



Asamblea General

Distr. general
23 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Noveno período de sesiones
Ginebra, 1º a 12 de noviembre de 2010

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*

Liberia

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. Metodología y proceso de consulta

1. El comité directivo del Plan de Acción Nacional en materia de derechos humanos para Liberia y el Ministerio de Justicia fueron los encargados de coordinar una labor interministerial destinada a preparar el informe nacional para el Examen Periódico Universal (EPU) de Liberia. En diciembre de 2009, dicho comité directivo creó un Subcomité para los informes sobre los derechos humanos, encargado de dirigir los trabajos de elaboración del informe. Este Subcomité lo componían representantes de distintos ministerios, un representante de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Liberia y representantes de organizaciones de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

2. A fin de facilitar el proceso de recogida de información y opiniones, y de acuerdo con las directrices para el EPU, el Subcomité para los informes sobre los derechos humanos repartió un cuestionario con la información solicitada entre más de 20 organizaciones de la sociedad civil y todas las instituciones gubernamentales pertinentes. Las respuestas a este cuestionario se analizaron y la información relevante se incluyó en un proyecto de informe nacional.

3. Además, el Subcomité para los informes sobre los derechos humanos organizó cuatro talleres consultivos con las partes interesadas. El primero se celebró el 23 de marzo de 2010 en Monrovia, y a él se invitó a varios grupos de gran notoriedad en la sociedad civil, organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos y representantes de los medios de comunicación para debatir un cuestionario interactivo sobre los derechos humanos distribuido por el Subcomité. El resto de talleres se celebraron en los condados de Grand Gedeh, Bong y Montserrado el 26 de junio y el 3 y el 17 de julio respectivamente. Durante estos talleres, se estudiaron los antecedentes y los objetivos del EPU y se distribuyó el proyecto de informe nacional para comentarlo y formular observaciones.

4. Entre los participantes en los talleres había representantes de los 15 condados de Liberia, líderes tradicionales, defensores de los derechos humanos y miembros de organismos gubernamentales, organizaciones religiosas, organizaciones juveniles, grupos de defensa de los derechos humanos de la mujer y asociaciones profesionales¹.

5. Después de un taller de validación con las partes interesadas celebrado el 6 de agosto de 2010 en Monrovia, el Subcomité concluyó el informe nacional durante un retiro el 14 de agosto de 2010.

6. Durante el proceso de elaboración de dicho informe, el Subcomité recurrió a los medios de comunicación para llegar a un público más amplio y entabló un proceso de intercambio informal de opiniones, sugerencias e información sobre las preocupaciones relativas a los derechos humanos en el país, las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger y promover los derechos humanos de los ciudadanos y las dificultades a las que se enfrentaban todas las partes interesadas para mejorar la situación de los derechos humanos en Liberia. El presente informe recoge la mayoría de las opiniones vertidas por los participantes y las decisiones tomadas durante los talleres consultivos.

¹ A list of organizations consulted during the national report drafting process is available at the end of the report.

II. Antecedentes del país: breve descripción de la historia política de Liberia y su participación en la causa de los derechos humanos

7. En 1980, miembros de las Fuerzas Armadas de Liberia asesinaron al Presidente William Richard Tolbert Jr. y se instauró un nuevo gobierno militar del Consejo de Redención Popular, con el sargento mayor Samuel Kanyon Doe como Jefe de Estado. En su calidad de primer gobernante nativo en la historia del país, Samuel Doe y su ejecutivo disfrutaron inicialmente de un gran apoyo popular. No obstante, la ejecución sumaria pública de 13 ex ministros conmocionó al mundo y, vista en perspectiva, posiblemente preparó el terreno para decenios de violaciones de los derechos humanos y el desmantelamiento del estado de derecho. Durante los años siguientes, la intolerancia política y las violaciones de los derechos humanos pusieron en entredicho la imagen pública del Gobierno.

8. En 1989, varios centenares de rebeldes, pertenecientes en su mayoría a grupos étnicos perseguidos durante el régimen de Doe, invadieron el condado de Nimba desde Côte d'Ivoire. Poco después, las tropas de Doe llegaron a ese condado y mataron indiscriminadamente a centenares de civiles desarmados, violaron a mujeres y quemaron aldeas. Esa contrainsurgencia letal provocó la huida de más de 160.000 civiles a Guinea y a Côte d'Ivoire e hizo que la población local simpatizara con el grupo rebelde, el Frente Patriótico Nacional de Liberia (FPNL), que acabó encabezando Charles Taylor.

9. En 1990, el FPNL se había convertido en un vasto ejército irregular que ocupaba aproximadamente el 90% del país. A principios de julio de 1990, Prince Johnson se separó de Charles Taylor y formó el Frente Patriótico Nacional Independiente de Liberia (FPNIL). Aunque las fuerzas de Taylor seguían controlando la mayoría del país, las guerrillas de Prince Johnson se apoderaron de la mayor parte de Monrovia, socavando la imagen del FPNL como único aspirante al poder. Doe, que se negaba a rendirse o incluso a abandonar la Presidencia, permanecía refugiado junto a sus tropas en la residencia oficial y las zonas circundantes. Entretanto, Liberia era un país en ruinas.

10. A medida que la situación se empantanaba, el nerviosismo se apoderó de todas las facciones beligerantes y éstas descargaron su frustración en la población desarmada y atrapada en los territorios que controlaban. Las masacres, las violaciones, la tortura, los asesinatos secretos, los secuestros, el reclutamiento de niños soldados, los trabajos forzados, la limpieza étnica y la criminalización de la población a causa de su origen étnico, la destrucción de la propiedad y el saqueo estaban a la orden del día. Las mujeres y las niñas eran perseguidas y violadas, y se las secuestraba para convertirlas en concubinas y esclavas sexuales. Los refugiados huyeron en masa a los países vecinos y los habitantes de muchas aldeas y ciudades se vieron obligados a desplazarse.

11. En agosto de 1990, en un intento por mantener separadas a las facciones beligerantes y proteger a la población civil, llegó a Liberia el Grupo de Verificación de la Cesación del Fuego (ECOMOG), una fuerza de paz de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). Posteriormente, los partidarios de Johnson eliminaron a Doe y a muchos de los que le apoyaban el 9 de septiembre de 1990 en el puerto franco de Monrovia. Pese a que Johnson y Taylor reclamaban para sí la Presidencia, el doctor Amos C. Sawyer fue designado para estar al frente del Gobierno Provisional de Unidad Nacional.

12. Desde principios de 1990, se negociaron distintos acuerdos de paz que, uno tras otro, fueron infringidos. La crisis humanitaria y de derechos humanos en Liberia se intensificó al tiempo que emergían más y más facciones. Después de una serie de conflictos letales que acabaron con una cifra alarmante de víctimas y que provocaron la devastación económica y el desastre humanitario, en agosto de 1996 se negoció un nuevo acuerdo de paz que preveía

la cesación del fuego, el desarme y la desmovilización, así como la posterior celebración de elecciones. Éstas se celebraron en julio de 1997 y Charles Taylor se convirtió en el 21º Presidente de Liberia.

13. Después de las elecciones, la vida política siguió caracterizándose por la incertidumbre. A finales de 1998, todos los antiguos líderes de facciones, a excepción de Taylor, vivían en el exilio y la Presidencia fue consolidando cada vez más su poder. En Liberia seguían produciéndose ejecuciones extrajudiciales y persistía la represión de la prensa y de los activistas de la sociedad civil.

14. En 1999, grupos disidentes realizaron distintas incursiones armadas, lo que desencadenó una nueva ronda de combates de baja intensidad. Los devastadores estallidos bélicos de 2002 y 2003 contribuyeron más si cabe a hacer añicos la paz. Finalmente, en agosto de 2003, cuando la mayor parte del país se encontraba bajo el control de los grupos disidentes (el LURD y el MODEL²) y gracias a la presión de la comunidad internacional, Charles Taylor se exilió en Nigeria y se estableció un gobierno de transición encabezado por Charles Gyude Bryant con el apoyo del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

15. A finales de 2005, los liberianos volvieron a las urnas. Ellen Johnson-Sirleaf ganó los comicios presidenciales, convirtiéndose así en la primera Presidenta elegida en África.

16. Las tareas a las que se enfrenta el Gobierno actual son enormes: reasentar a un gran número de refugiados y desplazados; reconstruir totalmente el gobierno, la economía y las infraestructuras del país; y reforzar el estado de derecho y el respeto por los derechos humanos. Los logros y las limitaciones subrayadas en el presente informe nacional han de verse en el contexto del brutal conflicto que ha azotado al país y de su larga historia de violaciones de los derechos humanos.

III. Antecedentes demográficos y sociales del país³

17. Liberia se encuentra en África Occidental. Limita con Guinea al Norte, el Océano Atlántico al Sur, Côte d'Ivoire al Este y Sierra Leona al Oeste. Ocupa un área de 111.370 km y su vegetación se compone mayoritariamente de bosque tropical húmedo, que se caracteriza por el predominio de árboles leguminosos y por un volumen reducido de árboles maderables.

18. Liberia cuenta con una población estimada de 3.476.608 millones de habitantes y su tasa de crecimiento anual es del 2,1%. La población se distribuye por todo el país en 15 regiones administrativas o condados, y en 3 de ellos, Montserrado, Nimba y Bong, se concentra el 55% de la población. Las mujeres representan el 49,9% de la población.

19. Más de la mitad de la población del país (el 62,6%) es menor de 20 años, y los niños menores de 10 años representan el 41,9%. Aunque los índices de mortalidad de niños menores de 1 año y de niños menores de 5 años se han reducido desde 1999/2000, la mortalidad materna sigue siendo elevada.

20. En Liberia hay 16 grandes grupos étnicos: bassa, belle, dahn (gio), dei, gbandi, gola, grebo, kissi, kpelle, krahn, krao (kru), lorma, mandingo, mahn (mano), mende y vai. Si bien el idioma oficial de Liberia es el inglés, la mayoría de liberianos hablan alguno de los 16 dialectos étnicos.

² Respectively, the Liberians United for Reconciliation and Democracy & the Movement for Democracy in Liberia.

³ The information contained in this section is based on the final results of the 2008 Population and Housing Census.

IV. Marcos normativo e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos

A. Marco constitucional

21. El capítulo III de la Constitución de la República de Liberia dispone, entre otras cosas, la promoción y protección de los siguientes derechos fundamentales: derecho a la vida; derecho a la libertad personal; derecho a la seguridad de la persona; igualdad ante la ley; derecho a no ser sometido a esclavitud ni a trabajos forzados; derecho a la libertad de circulación; derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; derecho a la libertad de expresión y de prensa; derecho a la intimidad y a la vida familiar; derecho de reunión y de asociación pacíficas; derecho a la igualdad de oportunidades en el empleo; derecho a un juicio con las debidas garantías procesales, incluido el derecho a ser juzgado por un jurado y a una fianza razonable; derecho de acceso a la justicia, incluida la asistencia letrada a ciudadanos indigentes; derecho a no ser sometido a la tortura ni a un trato inhumano; derecho a la propiedad privada en Liberia⁴ y derecho a no ser discriminado.

22. Desde 2005, en el marco de la Constitución, Liberia ha promulgado distintas leyes internas, entre ellas una ley por la que se modifica la nueva Ley Penal para tipificar como delito la violación en grupo; una ley por la que se establece el Tribunal Penal E (tribunal especial para las violaciones); una ley por la que se modifican determinadas disposiciones de la Ley del poder judicial para dotar de autonomía financiera a los miembros de la judicatura; una ley por la que se modifican determinadas disposiciones de la Ley del poder judicial, la Ley de procedimiento civil y la Ley de procedimiento penal con vistas a modificar la Ley del jurado; una ley contra la trata de personas; una ley para ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad; una ley por la que se establece una comisión nacional sobre la discapacidad; una ley por la que se crea la Comisión contra la Corrupción en Liberia; una ley por la que establece la Comisión de Tierras; una ley para ratificar la Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción; una ley por la que se crea la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas de Liberia, etc.

B. Autoridades estatales y derechos humanos

1. Autoridad legislativa

23. El poder legislativo en Liberia lo componen un Senado y una Cámara de Diputados y está facultado para votar todas las leyes y aprobar tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales negociados o rubricados por la República de Liberia.

24. En 2006, Liberia creó el Comité de Derechos Humanos y Civiles de la Cámara de Diputados, que se encarga de velar por que se analicen adecuadamente las implicaciones relativas a los derechos humanos de cualquier proyecto de ley que se presente ante la Asamblea Legislativa y por que los proyectos de ley se ajusten a las obligaciones nacionales e internacionales de Liberia en materia de derechos humanos. Hasta la fecha, el Comité ha organizado talleres para miembros del poder legislativo sobre el respeto de los derechos humanos y de los protocolos y los convenios internacionales pertinentes en la elaboración de proyectos de ley y acuerdos de concesión, ratificación de determinados fragmentos de la Constitución, etc.

⁴ Article 24 of the Constitution allows for derogation from this fundamental right where expropriation may be authorized for the security of the nation, in the event of armed conflict or where the public health and safety are endangered.

25. Desde su creación, el Comité también ha celebrado con éxito una audiencia pública sobre un proyecto de Ley del niño. En la actualidad, dicha ley está en el Senado pendiente de aprobación.

2. Poder judicial

26. El poder judicial de la República recae en un Tribunal Supremo y en cualquier otro tribunal subordinado que pueda establecer el poder legislativo. De acuerdo con las normas aprobadas por la Asamblea Legislativa, los tribunales se rigen tanto por el derecho escrito como por las normas consuetudinarias. El poder judicial tiene el deber de impartir justicia y aplicar los derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

C. La Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos

27. A raíz del Acuerdo General de Paz firmado en Accra en 2003, se aprobó en 2005 la ley por la que se creaba la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos. Poco después del establecimiento de la Comisión, se inició con decisión un proceso de examen de los candidatos a comisionado. Tras un proceso de examen a escala nacional, el Senado rechazó la primera lista de nominados para el cargo de comisionado. En marzo de 2010, se creó un Comité Independiente de Expertos para retomar el proceso de selección. En la actualidad, y a la espera de confirmación por parte del Senado, la Presidenta ha nominado a 7 comisionados de una lista de 14 candidatos presentada por el Comité de Expertos.

28. En espera de que se confirme el nombramiento de los comisionados, la secretaría de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos sigue desempeñando el importante papel que se espera desempeñe la Comisión en la protección y promoción de los derechos humanos en Liberia. La secretaría investiga y supervisa las denuncias relativas a los derechos humanos, hace recomendaciones al Gobierno, ejerce de enlace entre las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y las instituciones gubernamentales a fin de combatir los problemas de derechos humanos que afectan al país, y organiza talleres y campañas de sensibilización al respecto.

D. Comisión de la Verdad y la Reconciliación

29. El conflicto civil en Liberia se caracterizó por unas violaciones manifiestas de los derechos humanos que afectaron a un amplio segmento de la sociedad. En un gesto que refleja la voluntad del país de investigar estas violaciones de los derechos humanos y que reafirma el compromiso de Liberia con la paz y la justicia, en mayo de 2005 se creó la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Liberia, que compuesta por representantes de organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y organizaciones no gubernamentales regionales e internacionales, recibió el mandato de investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas por las facciones beligerantes durante el período comprendido entre enero de 1979 y octubre de 2003.

30. Después de tres años de toma de declaraciones y de audiencias públicas y a puerta cerrada por todo el país y entre los liberianos en el exilio, el 30 de junio de 2009 se publicó el informe final de la Comisión, que contiene un análisis histórico y las causas profundas del conflicto en Liberia, así como 142 recomendaciones dirigidas a reparar las violaciones de los derechos humanos.

E. Organizaciones no gubernamentales

Organizaciones de la sociedad civil

31. Además de los órganos gubernamentales, los ministerios, las instituciones y los comités con competencias en derechos humanos, Liberia cuenta con un amplio abanico de organizaciones de la sociedad civil que velan por los derechos humanos y sensibilizan a la población acerca de las obligaciones regionales e internacionales de Liberia en esa materia. En la actualidad, hay 338 organizaciones de la sociedad civil inscritas en el país, que incluyen 227 asociaciones de mujeres, 32 asociaciones religiosas, 66 asociaciones juveniles y 13 grupos de defensa y promoción de carácter general.

F. Alcance de las obligaciones internacionales y regionales

32. Liberia ha firmado, ha ratificado o se ha adherido a numerosos instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, así como a diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Al final del informe figura una lista de dichos tratados y convenios.

V. Aplicación en el país de las obligaciones dimanantes de los tratados internacionales

33. A pesar de una historia de violaciones de los derechos humanos y de haber vivido un conflicto civil catastrófico, Liberia ha adoptado algunas medidas encomiables a fin de defender los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por ejemplo, el país está llevando a cabo en la actualidad un proceso de búsqueda y recopilación de todos los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos en los que es parte con vistas a revisar la legislación interna para cumplir mejor sus obligaciones regionales e internacionales.

34. Además, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, el país ha creado un comité directivo encargado de elaborar y aprobar un Plan de Acción Nacional en materia de derechos humanos para Liberia. Ese comité directivo, compuesto por ministerios, organismos gubernamentales, el poder legislativo y organizaciones de la sociedad civil, cuenta en la actualidad con dos subcomités técnicos, el Subcomité para los informes sobre los derechos humanos y el Subcomité para la reunión de datos, que trabajan activamente en proyectos que contribuirán a desarrollar una estrategia sistemática y planes concretos para la promoción de los derechos humanos en Liberia.

VI. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

35. En un intento por cooperar con los mecanismos de derechos humanos, el país ha tomado las medidas siguientes:

- Presentó en 2002 el informe inicial con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Presentó en 2008 el informe inicial y los informes periódicos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto combinados con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

- Presentó en 2009 los informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Recibió en 2004 una visita de la Experta independiente sobre Liberia;
- Recibió en 2005 una visita de la Experta independiente sobre Liberia;
- Recibió en 2006 una visita de la Experta independiente sobre la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento en Liberia;
- Recibió en 2007 una visita de la Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Liberia; y
- Recibió en 2008 una visita de la Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Liberia.

VII. Situación de los derechos humanos sobre el terreno y respuestas a la situación de los derechos humanos sobre el terreno: logros y mejores prácticas

A. Derechos civiles y políticos

36. Los artículos 1, 11, 14, 15, 17, 20 y 21 de la Constitución consagran, respectivamente, el derecho de los ciudadanos a escoger a sus dirigentes; el derecho de todo individuo a la libertad y a la seguridad de la persona; el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión y el derecho a las debidas garantías procesales, derecho que ampara incluso a los acusados y los detenidos.

37. Desde las elecciones democráticas de 2005, Liberia ha tomado una serie de medidas para proteger y promover los siguientes derechos civiles y políticos de toda persona en el país y para devolver a la población la confianza en la dedicación del país a la causa de los derechos humanos.

1. Derecho de los ciudadanos a escoger a su dirigente

38. Con el fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a escoger a sus dirigentes, el artículo 89 del capítulo X de la Constitución de Liberia estableció la creación de la Comisión Electoral Nacional. Durante los últimos cuatro años, la Comisión, que tiene representación en los 15 condados del país, ha celebrado con éxito ocho elecciones parciales, ha puesto en marcha amplias campañas de educación de los votantes, dirigidas especialmente a comunidades excluidas en el pasado del proceso político, y ha construido cinco nuevas oficinas centrales regionales y una sede nacional en Monrovia.

39. Además, con vistas a solventar el problema que plantea la multiplicidad de ciudades, clanes, municipios y comunidades y preparar el terreno para unas elecciones municipales satisfactorias, la Comisión ha llevado a cabo un ejercicio de armonización de los límites de los condados, cuyo resultado se incluyó en una serie de proyectos de ley y fue presentado a la Asamblea Legislativa para su aprobación.

2. Derecho a la libertad y a la seguridad de la persona

40. Una de las principales consecuencias del conflicto civil de Liberia fue una destrucción sustancial de la infraestructura del sistema judicial y el desmantelamiento del aparato de seguridad. De resultas de ello, el conflicto se caracterizó por las violaciones flagrantes de los derechos humanos de los ciudadanos por parte de las fuerzas de seguridad,

la incapacidad del poder judicial para impartir justicia y hacer que se respetara el estado de derecho, y el recurso de los ciudadanos a la violencia comunitaria para que se hiciera justicia.

41. Con el fin de transformar las instituciones en órganos públicos que gocen de la confianza de la población y protejan los derechos humanos, el país ha reforzado la División de Normas Profesionales de la Policía Nacional de Liberia, que se encarga de investigar las denuncias por conducta profesional indebida y remitir los casos de conducta delictiva para su enjuiciamiento; ha instituido formación y educación sobre los derechos humanos para agentes del orden, policías, militares y funcionarios penitenciarios; y ha iniciado un proceso de selección de candidatos en el ámbito de la seguridad con el fin de excluir de los cargos públicos a personas que en el pasado hubieran vulnerado los derechos humanos.

42. Además, Liberia ha creado unidades de derechos humanos dependientes del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Asuntos de Género y Desarrollo que tienen la misión de recibir e investigar las denuncias relacionadas con los derechos humanos, tomar las medidas adecuadas o remitir los casos a las autoridades judiciales, y trabajar en estrecha colaboración con el poder judicial para vigilar la evolución de los casos en el sistema de justicia penal.

43. A fin de proteger a las personas de la violencia comunitaria, un gran reto para la libertad y la seguridad de los liberianos, el país ha puesto en marcha un programa extensivo de formación dirigido a las fuerzas del orden, que tiene la finalidad de mejorar su eficacia y su profesionalidad y, por extensión, devolver a la población la confianza en los cuerpos de seguridad. Asimismo, ha reactivado los vínculos entre las fuerzas del orden, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad para difundir información sobre los derechos humanos y sigue llevando a cabo periódicamente campañas de sensibilización entre los miembros de la comunidad para denunciar la violencia comunitaria.

3. Acceso a la justicia y reforma jurídica

44. Una vez concluido el conflicto civil, Liberia tuvo que enfrentarse, con unos recursos insignificantes, a la reconstrucción de un sistema judicial sustancialmente desmantelado, a la corrupción, al bajo nivel de rendición de cuentas y a la falta del necesario nivel de formación jurídica de personas que ocupaban puestos importantes. En un gesto que da cuenta del compromiso del país de crear un Estado basado en el estado de derecho, Liberia ha tomado las medidas siguientes en aras de la reforma jurídica y de la protección y el fomento del acceso a la justicia.

a) *Reforma jurídica*

45. Siguiendo la recomendación del Equipo de tareas sobre el estado de derecho⁵, y de acuerdo con la Estrategia de lucha contra la pobreza de Liberia, el 11 de junio de 2009 se creó la Comisión de Reforma Legislativa en virtud de la Orden ejecutiva N° 20⁶. Desde su creación, la Comisión ha revisado y recomendado modificar de manera sustantiva, entre otros, el Código Mercantil, la Ley del seguro, la Ley de procedimiento civil, la Ley del poder judicial, la Ley sobre la propiedad y la Ley de reforma penitenciaria. Además, ha investigado y recopilado la legislación consuetudinaria del país y ha recogido e indexado los dictámenes del Tribunal Supremo de Liberia. En la actualidad, la Comisión está

⁵ The Rule of Law Task force was established in November 2005 with the aim of developing a strategy to strengthen the rule of law and address impunity. The Taskforce was chaired by UNMIL Deputy Special Representative of the Secretary General and included the Ministry of Justice and the Chief Justice of Liberia.

⁶ In June of 2010, President Ellen Johnson Sirleaf issued an Executive Order extending the work of the Law Reform Commission for an additional two years.

revisando la reglamentación que rige en la región del interior y la Ley sobre las personas con discapacidad, y está examinando la codificación de las leyes del país.

46. La República de Liberia entiende que los ciudadanos podrían tener problemas de acceso a la justicia porque desconocen sus derechos, por la lejanía, la lentitud o el elevado costo de las instituciones que imparten justicia o porque éstas funcionan de una manera sesgada y son discriminatorias. Por este motivo, el país ha tomado las medidas siguientes para fomentar el acceso de los ciudadanos a la justicia.

b) Acceso geográfico a la justicia

47. Liberia está sopesando la idea de basar la ubicación de los tribunales en criterios de población en lugar de apoyarse en cálculos geográficos. En la actualidad, el país está desarrollando un proyecto que alterará la distribución de los tribunales de primera instancia de manera que se garantice el acceso geográfico de todos los liberianos a la justicia.

48. Además, el Ministerio de Justicia está colaborando con los procuradores de condado y los procuradores metropolitanos para velar por la presencia de representantes del Ministerio en todos los condados de Liberia y sigue solicitando el apoyo de asociados internacionales para construir nuevos edificios destinados a tribunales, comisarías de policía e instalaciones penitenciarias en distintas zonas del país.

c) Acceso a un poder judicial competente e independiente

49. En enero de 2008, Liberia inauguró el Instituto de capacitación judicial James A. A. Pierre, cuya finalidad es mejorar la capacitación y la competencia de todos los agentes judiciales y que cuenta con programas trimestrales de capacitación para jueces, magistrados, defensores de oficio y secretarios de juzgado. Además, el Programa profesional de capacitación de magistrados, puesto en marcha en marzo de 2010, ofrece en la actualidad un programa de formación de un año de duración a más de 60 diplomados universitarios para que ejerzan como jueces capacitados en todo el país. En este momento, Liberia ha nombrado a procuradores de condado y defensores de oficio capacitados en todos los condados.

50. En un hecho que supone un avance en pro de la independencia del sistema judicial y en la lucha contra las prácticas corruptas, el país ha aumentado los salarios y otras prestaciones de los magistrados, los jueces y los magistrados adjuntos capacitados, y ha mejorado significativamente la Comisión de Investigaciones Judiciales y el Comité de Reclamaciones y Ética, instituciones creadas, respectivamente, para investigar casos de conducta impropia y corrupción en el ámbito de la justicia y de conducta profesional indebida de los abogados.

51. Asimismo, en abril de 2010 Liberia celebró una conferencia nacional sobre el acceso a la justicia. A partir de las recomendaciones de un amplio espectro de partes interesadas que participaron en ella, el país ha creado un comité para desarrollar estrategias a fin de mejorar el acceso de los ciudadanos a la justicia, incluida la colaboración con los sistemas de justicia consuetudinaria vigentes que complementan el régimen de justicia formal sin menoscabo de las obligaciones del país respecto de los derechos humanos.

4. Derecho de las personas privadas de libertad

52. Para atajar los problemas de la prisión provisional en Liberia, en octubre de 2009 creó el Equipo de tareas sobre la prisión provisional, en el que participan todas las instituciones gubernamentales pertinentes y que ha creado un programa en virtud del cual los titulares de seis juzgados se reúnen seis días a la semana en la Penitenciaría Central de Monrovia para estudiar y resolver los casos de los detenidos que llevan en prisión provisional más tiempo del establecido por ley y siguen en espera de juicio; el Subcomité

de alternativas a la reclusión, que en la actualidad explora cómo aplicar la legislación vigente en Liberia para abrir la puerta a alternativas a la reclusión, como la libertad condicional o la libertad vigilada; y el Subcomité de coordinación entre la policía y la fiscalía, cuyo objetivo es intensificar la colaboración entre la policía y los fiscales, incluida la puesta en común de conocimientos en el ámbito de las investigaciones y la reunión de pruebas.

53. A fin de corregir las malas condiciones de los centros penitenciarios y los centros de detención en todo el país, Liberia ha destinado recursos financieros adicionales con vistas a renovar y mejorar los centros de detención; ha construido y reformado las instalaciones penitenciarias, entre otras, de Sinoe, Sanniquelle, Zwedru y Tubmanburg; ha puesto en marcha programas de alfabetización y de formación profesional y servicios de asesoramiento psicosocial para los reclusos; ha impartido, dentro del programa de estudios normal, formación en derechos humanos a los funcionarios penitenciarios y a otros funcionarios de centros correccionales, con temas como el derecho de todos los detenidos a no ser sometidos a tortura ni a un trato cruel, inhumano y degradante; ha facilitado actividades de supervisión a cargo de organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos en Liberia en las penitenciarías y los centros de detención, y ha puesto en marcha nuevos programas de educación interactiva sirviéndose de los medios de comunicación para educar a los ciudadanos en los derechos de los presos.

5. Libertad de expresión, de reunión y de asociación

54. Desde 2006, se han creado y operan sin trabas distintas publicaciones impresas, medios de comunicación públicos y privados, partidos políticos y asociaciones y organizaciones de la sociedad civil. La protección y la promoción de las libertades de expresión, de asamblea y de asociación han servido de instrumento para rendir cuentas y han creado canales para que los ciudadanos denuncien y expresen sus opiniones, e interactúen con el Gobierno y otras partes interesadas.

55. Toda vez que Liberia está comprometida con la protección y promoción de las libertades de expresión, de asamblea y de asociación, el país ha impuesto, habida cuenta del nivel de estabilidad actual del Estado, determinadas restricciones, especialmente cuando una actividad pueda provocar desórdenes públicos. Por ejemplo, para velar por el mantenimiento del orden político y por el normal funcionamiento de los asuntos de la población, el Ministerio de Justicia exige a los grupos que desean celebrar manifestaciones públicas que dispongan de una autorización, que no se deniega salvo que haya fundamentos para ello.

B. Derechos económicos, sociales y culturales

56. El prolongado conflicto civil en Liberia ha afectado considerablemente a la economía del país. A pesar de la abundancia de recursos naturales, la situación socioeconómica del ciudadano medio sigue siendo pobre. Durante el conflicto, se destruyeron infraestructuras básicas, entre ellas, alrededor del 70% de las escuelas, e incluso hoy día la mayoría del país carece de electricidad o agua corriente.

57. De resultas del conflicto, Liberia ha experimentado un gran flujo migratorio interno de las zonas rurales a las urbanas. Esta migración interna de comunidades, que a menudo carecen de los niveles elementales de alfabetización y de conocimientos especializados básicos para el mercado laboral, ha provocado una pérdida de mano de obra productiva en las granjas de las comunidades rurales, ha reducido la producción agrícola y la generación de ingresos en el ámbito rural y ha llevado a un gran sector de la población a dedicarse a

actividades del sector no estructurado u otras actividades generadoras de microingresos para asegurar su supervivencia económica.

58. Liberia está decidida a revitalizar la economía y a proporcionar un marco para un crecimiento económico y un progreso social rápidos. En este sentido, ha puesto en marcha las siguientes iniciativas en los ámbitos de la agricultura, la creación de empleo y la educación.

1. Derecho al trabajo

59. En un intento por reducir las alarmantes cifras de desempleo, el país puso en marcha en 2006 el Programa de empleo de emergencia de Liberia y el Programa de acción en favor del empleo en Liberia que, descentralizados en 9 de los 15 condados del país, promueven oportunidades de empleo de emergencia o a corto plazo y programas sostenibles a largo plazo. Aunque el carácter de emergencia de los programas ya ha acabado, el Programa de acción en favor del empleo en Liberia se ha fusionado con la Oficina de Servicios de Empleo para dar lugar a la Oficina Nacional de Empleo y sigue creando oportunidades de empleo a corto plazo dentro y fuera de Monrovia.

60. Consciente del elevado nivel de desempleo entre los liberianos, el país ha intensificado la aplicación de la política de liberianización⁷. En este sentido, el Ministerio de Trabajo ha creado una base de datos de profesionales liberianos y se ha ocupado de facilitar el acceso de los empleadores a la misma, ha exigido a todos los empleadores que anuncien las vacantes profesionales, y ha creado un comité de inspección y un sistema sancionador para velar por que no se tramiten permisos de trabajo a extranjeros para puestos de trabajo que puedan ocupar liberianos capacitados.

61. Liberia reconoce que el derecho a unas condiciones de trabajo justas y favorables y el derecho de los trabajadores a organizarse en sindicatos son intrínsecos al derecho al trabajo. Por este motivo, el país ha abolido el Decreto N° 12 del Consejo de Redención Popular sobre la Ley del trabajo, que prohibía a los trabajadores declararse en huelga; ha creado el Congreso del Trabajo de Liberia, un centro nacional para asuntos laborales que representa a todos los sindicatos del país y presta servicios de mediación en casos de disputa laboral en Liberia; ha reconstituido la Junta sobre el salario mínimo, dentro del Ministerio de Trabajo, a fin de que fije un nuevo salario mínimo para el sector privado; ha impartido una amplia capacitación para fomentar la capacidad de los inspectores del trabajo; ha realizado numerosas inspecciones de los lugares de trabajo para velar por el cumplimiento de las leyes aplicables en materia de seguridad y ha modificado el artículo 1508(3) de la Ley del trabajo, que facultaba a los empleadores para despedir sin motivo a los empleados.

62. En aras de un mayor grado de desarrollo social y económico sostenido, Liberia ha adoptado un sistema de "ventanilla única" para facilitar la inversión privada en el país. Por medio de la Comisión nacional de inversiones y del Código de incentivos a las inversiones, el país está eliminando las trabas burocráticas para los inversores y ofreciendo los incentivos adecuados para las empresas que empleen mano de obra liberiana en todos los niveles, contribuyan al fomento de las capacidades locales por medio de programas de formación y aumenten los índices de empleo en todo el país. Dentro de este esfuerzo por fomentar la inversión, Liberia está tomando medidas para incorporar a las políticas de inversión del país un enfoque que combine la vertiente empresarial con los derechos humanos. En este sentido, la Comisión nacional de inversiones imparte en la actualidad

⁷ The Liberianization policy aims to give employment preference to qualified Liberians over non-Liberians.

formación al personal de la propia Comisión y explora mecanismos para promover la responsabilidad social de las empresas en el país.

63. Además, la Presidenta de Liberia está revisando el anteproyecto de la Ley del trabajo digno. Se espera que la promulgación de esta ley sirva para mejorar considerablemente los derechos de los trabajadores y brindar protección a los jornaleros.

2. Juventud y empleo

64. Liberia tiene un elevado índice de desempleo juvenil. Mientras que para un gran porcentaje de la juventud liberiana el empleo sigue siendo un gran reto, el país ha tomado las siguientes medidas significativas para resolver el problema:

- Ha reactivado los programas de aprendizaje y de empleo vacacional del Ministerio del Trabajo que tienen como objetivo exponer a estudiantes de todas las edades a experiencias laborales e informarles de sus oportunidades de carrera, y colocan a jóvenes liberianos en instituciones públicas y privadas de todo el país. En 2009, el programa de empleo vacacional ofreció oportunidades de empleo a más de 5.000 jóvenes.
- Ha creado los Servicios nacionales de voluntariado joven y el programa Voluntarios por la paz. Estos programas ofrecen formación y oportunidades de empleo como embajadores de la paz, profesores y tutores a jóvenes liberianos. Además, el Ministerio de Juventud y Deportes, por medio de la Corporación de capacitación y formación profesional de Monrovia, ofrece cursos de formación en carpintería, mecánica de automóviles, albañilería, sastrería, etc., a jóvenes sin conocimientos especializados.

3. Derecho a la educación, y educación y sensibilización en materia de derechos humanos

65. En 2006, Liberia volvió a poner en marcha el Programa de educación primaria gratuita y obligatoria, cuyos objetivos son: asegurar que todos los niños empiecen la enseñanza primaria en la escuela nacional con 5 años y completen el ciclo primario, ofrecer a todos los niños acceso a una enseñanza primaria que mejore sus habilidades de aprendizaje y cognitivas en un entorno propicio para su bienestar físico y mental, y velar por que no se prive a ningún niño de su derecho a la enseñanza primaria como consecuencia de la edad u otras circunstancias.

66. Con el fin de fomentar la educación básica⁸ para todos, el país está aplicando el Programa de aprendizaje acelerado, que se dirige a personas de entre 8 y 15 años que vieron interrumpida su educación primaria por el conflicto y ha aumentado de manera efectiva la tasa de matriculación de los niños que han superado la edad escolar. Asimismo, Liberia ha completado el programa de estudios de la enseñanza extraescolar. El programa, dirigido a personas de entre 15 y 35 años, abarca los ámbitos de la alfabetización, la aritmética elemental, la preparación para la vida activa y la preparación para el empleo.

67. Además, el país ha incorporado al programa de estudios de las escuelas elementales y secundarias el Programa sobre educación en la paz, los derechos humanos y la ciudadanía, y ha formado a los profesores en los métodos para impartirlo. Dicho Programa incluye conceptos como derechos humanos y responsabilidades de la persona, paz y derecho humanitario, espíritu de nación y otros conceptos similares.

⁸ Liberia has included grades 6-9 to reflect the definition of basic education. Programs previously targeting primary education are currently being adjusted to address basic education.

68. Otras medidas adoptadas por Liberia para mejorar el acceso a la educación y la calidad de la misma incluyen la construcción y la rehabilitación de instalaciones educativas en distintas regiones del país, la concesión de becas a estudiantes de escuelas de formación de profesores, la edición y distribución de libros de texto y otros materiales de lectura, la puesta en marcha del Programa de evaluación de la lectura en los primeros cursos escolares, que permite apoyar y evaluar la competencia lectora en los primeros cursos en 15 distritos educativos, y la elaboración de una normativa destinada a desarrollar un programa de estudios de desarrollo en la primera infancia para que los niños de entre 0 y 5 años tengan acceso a buenos programas y servicios de desarrollo en la primera infancia.

4. Derecho a la alimentación

69. Con el fin de garantizar el derecho a la alimentación, Liberia ha adoptado diversas iniciativas entre las que cabe destacar: prestar apoyo técnico y formativo a agricultores de todo el país; distribuir semillas, fertilizantes y maquinaria agrícola entre los agricultores; determinar, en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas, los centros de población y los agrícolas para construir caminos secundarios que conecten las zonas de elevada producción agrícola con los mercados liberianos; proporcionar almacenes independientes y almacenes conectados a centros tecnológicos para el almacenamiento seguro de los productos agrícolas; y, habida cuenta de la falta de personal capacitado en todos los ámbitos del sector agrícola, formar ampliamente al personal del Ministerio de Agricultura en técnicas modernas de plantación, recolección, almacenamiento de alimentos y pesca.

70. Asimismo, la División de alimentación escolar del Ministerio de Educación proporciona comidas calientes y raciones para llevar a casa a los alumnos de enseñanza primaria que asisten a escuelas públicas de todo el país. Además de mitigar el hambre a corto plazo, estos programas han ayudado a atraer y retener a más niños, especialmente niñas, en las escuelas.

C. Mujeres

71. Durante el conflicto civil que asoló Liberia, las mujeres fueron víctimas de desplazamientos forzados, asesinatos, asaltos, secuestros, torturas, reclutamiento forzado y destrucción generalizada de la propiedad, y fueron, de una manera desproporcionada, el objetivo de violaciones, abusos sexuales y esclavitud sexual, así como víctimas de embarazos forzados. Después del conflicto, las mujeres siguen sufriendo las consecuencias físicas, emocionales, psicológicas y económicas del conflicto, se enfrentan a un elevado número de casos de violación y violencia sexual, y hacen frente a unas barreras tradicionales y culturales considerables para conservar una participación significativa en las esferas pública y política. Con el fin de mejorar la protección y la promoción de los derechos de las mujeres y satisfacer sus necesidades inmediatas una vez finalizado el conflicto, Liberia ha adoptado las medidas siguientes.

1. La mujer y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

72. La Ley en virtud de la cual se creó la Comisión de la Verdad y la Reconciliación insta explícitamente a la participación y la inclusión de mujeres en el proceso de creación de la misma. Por este motivo, en 2006 se creó un Comité de Género para asesorar a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, compuesto por representantes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales con conocimientos generales sobre cuestiones relacionadas con la mujer y conocimientos particulares sobre las cuestiones a las que se enfrentaban las mujeres que habían sobrevivido a episodios de violencia sexual.

73. La creación de este Comité de Género aumentó considerablemente la participación de las mujeres en los trabajos de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. No sólo se las animó a que se dieran a conocer y compartieran todas sus vivencias durante el conflicto, sino que también se las reclutó para que trabajaran tomando declaración a otras víctimas. Además, el Comité de Género prestó apoyo psicosocial durante y después de la toma de declaraciones y de los testimonios, recurrió a asociados varones para promover un cambio de actitud y facilitó consultas médicas y con especialistas en reunificación infantil. El informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación incluye un capítulo dedicado a las vivencias de las mujeres durante el conflicto que contiene asimismo recomendaciones específicas para satisfacer las necesidades físicas, psicológicas, sociales, políticas y económicas de las mujeres.

2. Violencia contra la mujer

74. Teniendo en cuenta el elevado número de violaciones de niñas y mujeres en Liberia después del conflicto, en 2005 el Gobierno promulgó la Ley contra la violación, por la que se modificaba el nuevo Código Penal de 1976. El año siguiente, y por iniciativa del Ministerio de Asuntos de Género y Desarrollo, se puso en marcha un Plan de acción nacional contra la violencia por motivos de género, cuyo objetivo principal era prevenir el elevado número de casos de violencia de género en distintas comunidades y prestar apoyo físico, psicológico, económico y jurídico a niñas y mujeres víctimas de la violencia sexista.

75. En 2008, Liberia tomó más medidas decisivas para combatir la violencia de género en el país. A principios de ese año, se creó en Monrovia el Tribunal especial para las violaciones y otras formas de violencia. Poco después, se creó en el seno del Ministerio de Justicia una dependencia de lucha contra la violencia sexual y sexista, que se encarga de la coordinación y el enjuiciamiento de casos en el Tribunal especial para las violaciones y ofrece programas de sensibilización y divulgación entre la comunidad, así como una línea de atención telefónica a las víctimas durante las 24 horas del día. En lo sucesivo, Liberia tiene previsto dotar de más atribuciones a la dependencia para ampliar el marco geográfico de sus intervenciones y crear dependencias permanentes de lucha contra la violencia sexual y sexista en todo el país.

76. En relación con los servicios de salud para las víctimas de la violencia sexual, Liberia ha desarrollado unos protocolos normalizados para el tratamiento clínico de la violación, que se emplean para impartir formación especializada a los encargados de prestar servicios de salud en distintas instalaciones sanitarias de todo el país, y ha incorporado actividades para combatir y prevenir la violencia sexual y sexista en todos los programas sanitarios y psicosociales nacionales.

77. En un esfuerzo adicional por acabar con la violencia contra la mujer, en 2005 se aprobó la Ley contra la trata de seres humanos y, para aplicarla, Liberia ha adoptado las medidas siguientes: ha creado un equipo de trabajo ministerial para supervisar la lucha contra la trata de personas; ha nombrado a coordinadores en diferentes ministerios y organismos gubernamentales para crear una red efectiva; ha capacitado a funcionarios superiores de las fuerzas del orden a fin de que estén mejor preparados para responder a los casos de trata conforme se produzcan; ha firmado el Plan de acción para luchar contra la trata de personas de la CEDEAO; ha llevado a cabo campañas de sensibilización y educación entre la población en numerosas comunidades; y ha capacitado a 35 organizaciones de la sociedad civil para que ayuden a diseñar programas populares de lucha contra la trata de personas.

3. Mujer y educación

78. Liberia reconoce que la educación es la clave para el empoderamiento de la mujer. Aunque algunas mujeres liberianas han alcanzado a lo largo de la historia elevados niveles

de educación y han ocupado puestos destacados en el sector público, los entornos sociocultural y económico han influido negativamente en la participación de la mujer en el sistema educativo nacional.

79. Para capacitar en mayor medida a las mujeres y seguir por la senda del progreso, Liberia adoptó en abril de 2006 la Política nacional de educación de las niñas, cuyos objetivos principales para el año 2015 son velar por que niños y niñas tengan un acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de la educación; reducir los obstáculos que impiden que las niñas se matriculen y prosigan con su escolarización; reducir la brecha en las tasas de terminación de la enseñanza primaria, secundaria y superior entre niños y niñas aumentando la disponibilidad de becas para las niñas que estudien; impartir en la escuela preparación para la vida cotidiana con el fin de aumentar la autoestima de las niñas estudiantes; y acabar con la impunidad de los profesores que abusan sexual y físicamente de los estudiantes.

80. Los efectos de la Política nacional de educación de las niñas, junto con el Programa de educación primaria gratuita y obligatoria, han redundado en un aumento en las tasas de matriculación de las niñas en la escuela primaria y secundaria del 82% y el 16% respectivamente entre el curso 2005/06 y el curso 2007/08.

81. Con el fin de reducir las tasas de deserción por embarazos entre las adolescentes, Liberia ha puesto en marcha la Iniciativa para la educación de las niñas especiales, un programa escolar nocturno solo para niñas dirigido a estudiantes embarazadas y madres adolescentes. Además, el país tiene previsto establecer un sistema de "prevención e información" en virtud del cual se crearán centros de asesoramiento en escuelas públicas de enseñanza primaria y secundaria para supervisar los casos de embarazos de adolescentes, las tasas de abandono escolar, y la violencia de género y otras violaciones de los derechos humanos.

4. Mujer y participación política

82. Sin perder de vista los factores socioculturales y económicos que excluyen a las mujeres de la política, Liberia ha tomado medidas efectivas para garantizar la participación de las mujeres en la política. Por ejemplo, a través de la Comisión Electoral Nacional, el país ha puesto en marcha campañas de educación para los votantes y la población civil dirigidas a las mujeres, que combaten los factores socioculturales que limitan la participación de las mujeres en la política.

83. Asimismo, en un intento de facilitar la participación de las mujeres en las asambleas sujetas a elección, se ha presentado ante la Cámara de Diputados, y está a la espera de aprobación, el proyecto de la Ley de igualdad, que obliga a incluir un 30% de mujeres como mínimo entre los cargos nacionales sometidos a elección, los responsables de los órganos principales y subsidiarios y las estructuras de cada partido político inscrito en Liberia, y a que las mujeres estén representadas en las listas de candidatos presentadas a la Comisión Electoral Nacional por todos los partidos políticos inscritos.

5. Mujer y empoderamiento económico

84. El Estado de Liberia ha hecho esfuerzos considerables para fomentar el empoderamiento económico de la mujer. En marzo de 2010, el país puso en marcha de manera oficial el Proyecto de empoderamiento económico de las adolescentes, cuyo objetivo es capacitar económicamente a las niñas y a las jóvenes, poniendo el acento en sectores no tradicionales como la seguridad, la construcción, la minería y los negocios. Además, el país está efectuando en la actualidad un Proyecto de empoderamiento de las mujeres de las zonas rurales, que pretende reforzar la capacidad institucional de las mujeres empresarias y productoras, y proporcionar a las mujeres de todo el país formación y

competencias empresariales, asistencia técnica y servicios de apoyo empresarial, información sobre mercados y acceso al crédito.

85. Para incorporar una perspectiva de género al proceso de desarrollo nacional y crear mecanismos para que las mujeres gocen de un acceso en términos de igualdad a los recursos y puedan ejercer el control de los mismos, Liberia ha formulado la Política nacional en cuestiones de género, cuyos objetivos específicos son, entre otros: apoyar la participación de la mujer en los procesos de desarrollo y de adopción de decisiones, fomentar el reconocimiento de los múltiples papeles que desempeña la mujer en el desarrollo nacional y facilitar la incorporación a la legislación nacional de los instrumentos sobre la igualdad de género regionales e internacionales.

86. Asimismo, las reformas legales emprendidas por el país han servido para mejorar las condiciones económicas de la mujer en Liberia. Por ejemplo, las enmiendas incorporadas a la Ley de la herencia han mejorado significativamente los derechos a la propiedad de las mujeres que han contraído matrimonio según el derecho consuetudinario.

D. Niños

87. Durante el prolongado conflicto civil, los niños fueron víctimas y sufrieron de manera desproporcionada la mayoría de las violaciones de los derechos humanos. Algunas de las más graves cometidas contra niños incluyen el secuestro, la agresión, el desplazamiento forzado, el reclutamiento forzado, los trabajos forzados, la violencia sexual, la violación, la esclavitud sexual, los abusos sexuales, así como el hecho de que se les obligara a presenciar atrocidades indescriptibles.

88. Consciente de los efectos devastadores del conflicto civil en los niños liberianos y siguiendo la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, la República de Liberia ha tomado las medidas siguientes para proteger y promover los derechos del niño en el país.

1. El niño y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

89. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Liberia recibió un mandato sin precedentes: incluir sistemáticamente a los niños en todos los aspectos del proceso de búsqueda de la verdad y la reconciliación de la Comisión. Para garantizar unos mecanismos que tuvieran en cuenta las necesidades del niño y se adaptaran a ella, la Comisión seleccionó organismos de protección de la infancia en el país y el Parlamento de los Niños de Liberia colaboró oficialmente con ellos.

90. De resultas de estas colaboraciones, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación pudo realizar una serie de actividades de formación sobre cuestiones relacionadas con los niños y mecanismos adaptados a los estos para comisionados y personas encargadas de tomar declaración, organizó actividades de sensibilización para fomentar la participación de los niños y sus familias en los trabajos de la Comisión y celebró audiencias regionales y sesiones de toma de declaración centradas exclusivamente en los niños y en cuestiones relacionadas con éstos.

91. El resultado final de los esfuerzos anteriormente mencionados es un capítulo dedicado a los niños en el Informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación que recoge las vivencias de los niños liberianos antes, a lo largo y después del conflicto, y que incluye asimismo recomendaciones que sitúan las necesidades de los niños en el contexto internacional de los derechos del niño.

2. Protección de los niños sin familia y trata de niños

92. Con el fin de supervisar los cuidados alternativos para niños sin familia, Liberia ha formulado reglamentos y ha aprobado unas normas mínimas para el funcionamiento de orfanatos e instituciones de cuidado de la infancia en el país. Con objeto de asegurar el respeto de la ley, el país ha nombrado a trabajadores sociales en los 15 condados y ha adoptado las medidas adecuadas contra los orfanatos y las instituciones de cuidado de la infancia declaradas culpables de infringir las normas fijadas.

93. Por medio del Ministerio de Salud y Bienestar Social, Liberia también ha impartido formación a responsables y cuidadores de orfanatos para capacitarlos en servicios de guarda de niños, ha celebrado talleres y actividades de sensibilización con partes interesadas a propósito de los reglamentos sobre cuidados alternativos para niños sin familia y ha creado una red interministerial, en la que participan la Policía Nacional de Liberia, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Asuntos de Género y Desarrollo, para facilitar la protección de los niños sin familia.

94. En lo relativo a la trata de niños a través de las adopciones, Liberia instauró una autoridad especial para las cuestiones de adopción con la misión de supervisar las prácticas al respecto en el país. Después de una campaña a escala nacional de sensibilización y consultas que duró dos meses, la autoridad para las cuestiones de adopción recomendó decretar una moratoria sobre todas las adopciones hasta que se promulgaran leyes que protegieran las adopciones y defendió el cierre de las agencias de adopción sospechosas de trata de niños⁹. La autoridad también recomendó que el país pasara a ser parte en el Convenio de La Haya sobre la adopción.

3. Trabajo infantil y maltrato de niños

95. Como parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, Liberia ha hecho esfuerzos considerables para proteger a los niños del trabajo infantil. Desde 2007, el país ha auspiciado una serie de talleres de sensibilización sobre el trabajo infantil en los 15 condados; ha nombrado a funcionarios para el bienestar de la infancia en cada condado con el fin de sensibilizar a largo plazo acerca de los derechos del niño, incluido el trabajo infantil, y ha puesto en marcha la creación de 480 comités para el bienestar de la infancia de ámbito comunitario encargados de vigilar y denunciar las violaciones de los derechos del niño y promover dichos derechos en sus respectivas comunidades.

96. En lo relativo al maltrato de niños, además de las actividades que llevan a cabo los funcionarios y los Comités para el bienestar de la infancia, Liberia ha creado una Red de protección de la infancia, compuesta por ministerios, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales locales e internacionales, que celebra reuniones mensuales para intercambiar información, debatir cuestiones y diseñar un enfoque común para evitar el maltrato de niños.

4. Protección contra los abusos y la explotación sexuales

97. Para combatir los abusos y la explotación sexuales de los niños, el país ha creado una dependencia encargada de la violencia sexista, dentro del Ministerio de Asuntos de Género y Desarrollo, que colabora regularmente con los asociados gubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como con los equipos de tareas sobre la violencia sexista de los condados para hacer frente a cuestiones relacionadas con los abusos y la explotación sexuales. Asimismo, la dependencia organiza periódicamente campañas de sensibilización

⁹ Based on the recommendations of the ad-hoc adoption authority, the President of Liberia placed a moratorium on adoptions in 2009.

de la población dedicadas exclusivamente a cuestiones relacionadas con los derechos del niño.

98. Además de los ejemplos a los que se ha aludido anteriormente para dar cuenta de los avances realizados, Liberia ha tomado medidas para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño. De entrada, el país ha distribuido más de 10.000 ejemplares de la Convención entre particulares, escuelas, hospitales y otros lugares públicos; ha creado un comité directivo interministerial para velar por la aplicación efectiva de la Convención y, tras el informe de país de 2009 presentado al Comité de los Derechos del Niño, ha distribuido formularios de seguimiento en los ministerios correspondientes para que informen regularmente sobre la aplicación de la Convención.

99. Por otro lado, para facilitar el derecho de los niños a participar en el proceso de toma de decisiones, el país ha creado 15 Asambleas de niños y el Parlamento de los Niños de Liberia. Las Asambleas de niños, que se encuentran en todos los condados de Liberia, y el Parlamento ayudan a supervisar y denunciar los problemas relacionados con los derechos del niño y defienden la promoción de estos derechos.

E. Personas con discapacidad

100. En noviembre de 2005, Liberia creó la Comisión nacional sobre la discapacidad, que, desde su creación, ha protegido y promovido sistemáticamente los derechos de las personas con discapacidad. En la actualidad, la Comisión se dedica a: prestar asistencia financiera a centros para personas con discapacidad registrados y acreditados, a personas con discapacidad que realizan actividades de generación de ingresos autosuficientes y a estudiantes con discapacidad; defender y promover la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad; realizar campañas de sensibilización a escala nacional; llevar a cabo actividades agrícolas para velar por la seguridad alimentaria de las personas con discapacidad y adoptar un papel activo en la aplicación de la estrategia de lucha contra la pobreza de Liberia. Además, la Comisión nacional sobre la discapacidad ha contribuido de manera significativa en la elaboración del Documento sobre inclusión de las personas con discapacidad y sensibilización al respecto con arreglo al componente de seguridad de la estrategia de lucha contra la pobreza de Liberia.

101. El país también ha habilitado a más de 20 instituciones de personas con discapacidad para formar la Confederación nacional de organizaciones de personas con discapacidad, que en colaboración con la Comisión nacional sobre la discapacidad, promovió con éxito y logró en 2008 la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

VIII. Respuestas a la situación de los derechos humanos sobre el terreno: dificultades y limitaciones

102. A pesar del compromiso de Liberia para mejorar los derechos humanos de los ciudadanos, el país sigue enfrentándose, entre otros, a las siguientes dificultades y limitaciones:

- Falta de sensibilización acerca de los derechos humanos entre grandes sectores de la sociedad;
- Tasas elevadas de analfabetismo y desempleo;
- Escasez de mano de obra capacitada y cualificada;

- Destrucción grave y carencia de infraestructuras básicas, como electricidad, agua potable, red de carreteras, instalaciones educativas y de obtención de la salud, tribunales, comisarías de policía, centros correccionales, etc.;
- Destrucción grave de los medios de vida, especialmente en el sector agrícola;
- Destrucción de la estructura familiar y comunitaria;
- Prácticas y percepciones socioculturales;
- Existencia de sistemas de justicia dobles;
- Persistencia de leyes discriminatorias;
- Una cultura de impunidad y corrupción;
- Falta de confianza de la población en el poder judicial y en el régimen de mantenimiento del orden público, lo que desemboca a menudo en violencia comunitaria;
- Retrasos en la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de los convenios regionales e internacionales de derechos humanos;
- Falta de recursos financieros suficientes para ejecutar proyectos cruciales en materia de derechos humanos, etc.

IX. Otras iniciativas

A. La Comisión de Gobernanza

103. En 2007, Liberia creó la Comisión de Gobernanza, que tiene el mandato de promover la buena gobernanza asesorando, diseñando y elaborando las políticas, los acuerdos institucionales y los marcos necesarios al respecto, y de fomentar la integridad en todos los niveles de la sociedad y en todas las instituciones públicas y privadas. Desde su creación, la Comisión ha participado en la elaboración de la Declaración de política sobre la reforma del sector público nacional, ha llevado a cabo talleres a escala nacional acerca de la Política nacional sobre descentralización y gobernanza local, ha mantenido contactos con el Ministerio de Planificación a propósito de la iniciativa para la consolidación del Estado y de la paz, y ha elaborado un documento temático sobre la reforma del sistema legislativo y judicial de Liberia con vistas a potenciar el estado de derecho.

B. La Comisión contra la Corrupción de Liberia

104. Fruto de la estrategia nacional de lucha contra la corrupción de 2006, Liberia creó, en agosto de 2008, la Comisión de lucha contra la corrupción. Desde su creación, la Comisión, que desempeña un papel fundamental en la aplicación de dicha estrategia, ha investigado y remitido varios casos para que se siguiera juicio penal y ha implicado a la población y a otras partes interesadas en campañas de sensibilización, distribución de materiales educativos y foros interactivos en instituciones de enseñanza, así como mediante la creación de líneas de atención telefónica gratuitas para que los ciudadanos denuncien casos de corrupción.

C. Comisión de Tierras

105. La Comisión de Tierras de Liberia se creó en agosto de 2009, con el mandato general de proponer, promover y coordinar reformas en la política, las leyes y los programas relativos a la tierra en Liberia. Además de lo estipulado en su mandato, la Comisión tiene el deber y la función de determinar las necesidades de los usuarios de las tierras, recomendar soluciones para las inadecuaciones en las políticas, las leyes y las instituciones al respecto, y proponer leyes según lo considere necesario.

X. Prioridades nacionales esenciales

106. A partir de las consultas a escala nacional celebradas con un abanico de partes interesadas, Liberia reconoce como fundamentales las siguientes prioridades nacionales:

- Educar periódicamente a los ciudadanos en materia de derechos humanos;
- Potenciar la sensibilización sobre los derechos humanos entre los funcionarios públicos, especialmente entre los agentes del orden y los funcionarios penitenciarios;
- Seguir reforzando la capacidad de los Ministerios, los organismos gubernamentales y todas las demás instituciones con competencias en el ámbito de los derechos humanos;
- Incorporar la educación en materia de derechos humanos a los programas de estudio de todas las escuelas de enseñanza primaria, secundaria y superior del país;
- Ratificar los convenios de derechos humanos que todavía no hayan sido ratificados;
- Tomar todas las medidas necesarias para incorporar a la legislación nacional las convenciones de derechos humanos ratificadas;
- Garantizar el desarrollo y la adopción de un plan de acción nacional de derechos humanos para Liberia;
- Asegurar la independencia plena y efectiva de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Liberia;
- Aplicar las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sin implicaciones legales y constitucionales;
- Seguir protegiendo y promoviendo el derecho de los ciudadanos a gozar de las debidas garantías procesales, por ejemplo, construyendo instalaciones penitenciarias, comisarías de policía y juzgados, y mediante el refuerzo continuo de la capacidad y la profesionalidad de los agentes del orden y del personal judicial;
- Velar por la aplicación efectiva del Programa de educación primaria gratuita y obligatoria;
- Velar por que las escuelas cuenten con unos profesores y unos administradores capacitados y adecuadamente remunerados;
- Seguir trabajando para mejorar el nivel de vida de todos los liberianos proporcionándoles una vivienda digna, mejor atención de la salud, mejores oportunidades educativas, electricidad, agua potable, redes de carreteras, etc.;
- Redoblar los esfuerzos para proteger y promover los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad; y

- Redoblar los esfuerzos para crear empleos, especialmente destinados a los jóvenes y las personas con discapacidad.

XI. Expectativas de Liberia para el país en términos de asistencia internacional

- Formación y asistencia técnica para potenciar la sensibilización sobre los derechos humanos de la ciudadanía y los funcionarios públicos;
- Formación y asistencia técnica a fin de potenciar la capacidad de las instituciones pertinentes para formular y aplicar políticas y proyectos relacionados con los derechos humanos;
- Formación y asistencia técnica para elaborar y adoptar un plan de acción nacional de derechos humanos para Liberia;
- Formación y asistencia técnica para promover el proceso de reforma legislativa;
- Formación y asistencia técnica para reforzar las instituciones del estado de derecho;
- Formación y asistencia técnica para fomentar la capacidad de los cuerpos del orden, entre otras cosas, mediante la capacitación en el uso de material y de técnicas avanzadas para hacer cumplir la ley;
- Asistencia para mejorar las infraestructuras del país, especialmente las redes de carreteras asfaltadas, la electricidad, el agua potable, los tribunales, las prisiones y los centros de detención y los centros de atención de la salud; y
- Formación y asistencia técnica en los métodos de trabajo de los órganos de tratados y en la presentación de informes a dichos órganos.

Lista de organizaciones consultadas durante el proceso de elaboración del informe nacional

Gubernamentales

- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Asuntos de Género y Desarrollo
- Ministerio de Salud y Bienestar Social
- Ministerio de Información, Cultura y Turismo
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Justicia – Dependencia de lucha contra la violencia sexual y sexista
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Tierras, Minas y Energía
- Ministerio de Juventud y Deportes
- Instituto de formación judicial James A.A. Pierre
- Comisión contra la Corrupción
- Comisión de Gobernanza
- Comité de Derechos Humanos y Civiles de la Cámara de Diputados
- Comisión de Tierras
- Comisión de Reforma Legislativa
- Policía Nacional de Liberia
- Comisión Nacional Electoral
- Comisión Nacional sobre la Discapacidad
- Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, secretaría
- Tribunal Supremo

No gubernamentales

- Asociación de Abogadas de Liberia
- Carter Center
- Center for Media Studies & Peace Building
- Defensa de los Niños – Movimiento Internacional
- Disability Taskforce
- Foundation for Human Rights & Democracy
- Fundación para la Dignidad Internacional

- Foundation for Liberian Youth
- Handicap International
- Consejo de Iglesias de Liberia
- Liberia Democratic Institute
- National Muslim Council of Liberia
- Consejo Noruego para los Refugiados
- People against Poverty International
- Sindicato de la Prensa de Liberia
- Prison Fellowship Program, Liberia
- Sustainable Livelihood Promoters
- Iglesia Metodista Unida
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Misión de las Naciones Unidas en Liberia, División de Apoyo al Sistema Jurídico y Judicial
- Misión de las Naciones Unidas en Liberia, Dependencia especial de protección de los derechos humanos

Instrumentos de derechos humanos regionales e internacionales firmados o ratificados por la República de Liberia o a los que el país se ha adherido

Instrumentos de derechos humanos regionales

- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
- Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al establecimiento de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
- Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África
- Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño
- Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción

Instrumentos de derechos humanos internacionales

- Convención sobre los Derechos del Niño
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena
- Protocolo Final del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Convenios de la OIT

- Convenio sobre el trabajo forzoso
 - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación
 - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva
 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso
 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)
 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil
 - Convenio sobre la inspección del trabajo
-